



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia

Manuscrito Excepcional
Programa de Profundización en Psicología Clínica

Abordaje del Femicidio en México

Reporte de Investigación Teórica

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A:

Azucena Cortes López

Director: Lic. Estela Parra Estrada

Dictaminador: Lic. Pamela Saldaña Badillo



Los Reyes Iztacala Tlalnepanitla, Estado de México, 2 de diciembre de 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a Dios y a su misericordia.

A mi directora de manuscrito Estela Parra, por la dedicación y apoyo que ha brindado a este trabajo, por el respeto a mis sugerencias e ideas y por la dirección y el rigor que ha facilitado a las mismas.

Un trabajo de investigación es también fruto del reconocimiento y del apoyo vital que nos ofrecen las personas que nos aman, sin las cuales no tendríamos la fuerza y energía que nos anima a crecer como personas y como profesionales.

Gracias a mi familia, Ariadne, Isaac, Jacob, Lucas y a mi hermana Elizabeth, porque con ellos compartí toda una vida, recuerdos y el aliento para seguir adelante hasta cumplir mis metas.

Gracias a mi hija Rebeca, por su paciencia, comprensión y solidaridad, por el tiempo que me ha concedido, tiempo robado de su vida. Sin su apoyo este trabajo nunca se habría escrito y, por eso, este trabajo es también el suyo.

Gracias a mis amigos, Ili, Val y Pierre que siempre me han prestado un gran apoyo moral y humano, necesarios en los momentos difíciles de este trabajo y esta profesión.

Gracias a mi compañera y amiga Blanca quien me brindó ánimos y apoyo durante todo el proceso de mi formación profesional.

Pero, sobre todo, gracias a mi amor, Arturo.

La ayuda que me has brindado ha sido de suma importancia, estuviste a mi lado inclusive en los momentos y situaciones más tormentosas, siempre animándome. No fue fácil llegar a la meta, sin embargo, siempre fuiste muy motivador, me decías que lo lograría.

Me ayudaste hasta donde te era posible, incluso más que eso.

Muchas gracias, amor.

A todos, muchas gracias.

“Amar nos separa de los demás”. (La Señora Dalloway)

“Ella apenas tiene 16 años y fue engañada por un "novio" probablemente inexistente o falso, vía Facebook. Fue citada en los teléfonos del Metro Toreo y sufrió desaparición forzada”.

“Miriam desapareció al salir de su casa en Toluca; hoy fue encontrada sin vida”

“Sujeto pateó hasta la muerte a su hija de 34 días de nacida”

“Torturó y violó a mujer por no aceptar ser su novia”

“En EDOMEX, padres mataron a su hija de 3 años, ya escaparon.”

“Diego violó a Vale hasta fracturarle la pelvis, tenía 4 años”

“Los primeros elementos de prueba, testimoniales y confesiones apuntan a que Salvador “N” pagó cierta cantidad de dinero a una tercera persona para privar de la vida a la maestra, quien era esposa de su padre.”

“Apoyaba la causa del “Ni una menos” y mató a su esposa delante de sus tres hijos”

“Jesús mató a su propia abuela durante una discusión en domicilio de Edomex; ya fue capturado”

"No hay descanso, nunca voy a dejar de buscar a Fanny": Silvia Ortiz, a 15 años de la desaparición de su hija”

Indices

Introducción	1
Justificación.....	4
Capítulo 1 Violencia de género y feminicidio.....	7
1.1 Concepto de género.....	7
1.1.2 Estereotipos de género.....	7
1.1.3 Identidad de género	8
1.2 Orientación sexual	9
1.2 Violencia	9
1.2.1 Violencia de género.....	10
1.2.2 Violencia contra las mujeres	10
1.3 Feminicidio.....	11
Capítulo 2 Antecedentes del concepto de feminicidio	14
2.1 Teorías del feminicidio.....	15
Capitulo 3 Perfil mental asociado a los feminicidas	18
3.1 Tipos de femenicidio	21
3.1.2 Feminicidios sexuales.....	21
3.1.3 Feminicidios sexistas.....	22
3.1.4 Feminicidios por narcotráfico.....	22
3.1.5 Feminicidio no íntimo	22
3.1.6 Feminicidio íntimo	23
3.1.7 Feminicidio infantil	23
Capitulo 4 Desarrollo social y contextual del feminicidio en México	24
Capitulo 5 Los Datos.....	28
5.1 Aspectos legales	32
Capitulo 6 Prevención contra el feminicidio	36

6.1 Acceso a la justicia	36
6.2 Responsabilidad del Estado.....	37
6.3 Acerca de las estadísticas	38
6.2 Prevención de la violencia mediante el reforzamiento de habilidades	38
6.3 Ayuda de centros de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar	41
Conclusiones	42
Bibliografía.....	44

Introducción

Cada vez es más frecuente enterarnos de casos de feminicidios en México, mujeres que mueren a manos de hombres ya sean sus parejas sentimentales como son sus esposos, novios, amantes o pretendientes, u otros hombres. Es necesario tomar conciencia de la situación que se va incrementando año tras año en el mundo entero, aunque en México la violencia contra las mujeres es mayor.

De acuerdo con Russell (2005) El objetivo de detallar tales atrocidades no es horrorizar al lector, sino tratar de avanzar en la resistencia a reconocer que las mujeres están viviendo actualmente en una época de extremos, crecientes y brutales feminicidios; una época en la cual el mito persiste entre muchas jóvenes mujeres, estudiantes privilegiadas, de que la revolución feminista ha sido cumplida y que tienen las mismas opciones y oportunidades que los hombres. (p.25)

Así mismo de acuerdo con Bejarano (2014) afirma que el actual modelo de vida económico y social a menudo utiliza la violencia como una arma de control la cual ha demostrado ser eficiente; esta se manifiesta en contra de las mujeres funcionando como ley universal con el objetivo de que ellas no infrinjan el orden social impuesto, además de la violencia ejercida físicamente, regularmente las amenazas bastan para crear en las mujeres el efecto de estadía y pertenencia en el sitio al que histórica y contextualmente se les ha asignado, su hogar, el ambiente doméstico, subyugadas bajo el poder masculino.

Como podemos ver el fenómeno de la violencia de género ha sido ampliamente abordado en las décadas recientes, en parte por su incremento y la agudización de sus manifestaciones. Por otra parte, la violencia que se ha manifestado en la actualidad contra las mujeres no es algo reciente ha estado presente en todas las etapas y culturas de la historia de la humanidad. El reconocimiento de esta violencia como la expresión más cruda de la discriminación por el contrario si es muy reciente, y esto ha sido posible gracias a la acción de las organizaciones de mujeres. (Olamendi, 2016)

Aunque existen muchas definiciones acerca de la violencia que se manifiesta en contra de las mujeres la definición más conocida del concepto de feminicidio fue propuesta por Diana Russell (2006), quien la definió como “el asesinato de mujeres a manos de hombres debido a su condición de mujeres” (p. 58), ya que al nombrar así a estos asesinatos es más fácil su reconocimiento y ubicación en el entorno político y sexual, además de contradecir la creencia común de que se trata de un tema de cuestiones patológicas. Por ejemplo, en el caso de Ciudad Juárez hace algunos años se hablaba de las “muertas de Juárez” como si hubieran fallecido de una epidemia y pasaron muchos años antes de que se empezara a hablar de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez y que se tomaran “en serio” las investigaciones.

Aunque, según Romero (2010), las diferencias de género se forman desde la infancia donde los tratos diferenciados entre géneros se reafirman durante todo el desarrollo, en el ambiente social, familiar y contextual, los niños absorben de sus padres parte de estos estereotipos diversificados que generan la desigualdad y violencia en las familias y que se traslada a los ámbitos de pareja más tarde. Por ejemplo, la sociedad dicta cómo se espera que actuemos,

hablemos, nos vistamos, nos arreglemos y nos comportemos según nuestro sexo asignado, también se ha encargado de asignar los comportamientos de mujeres y niñas para que sean femeninas y educadas, complacientes y maternales. A su vez, se espera que los hombres sean fuertes, agresivos e intrépidos.

De acuerdo con Amorós (2008) asegura que la violencia contra las mujeres es el resultado de la devaluación de la sociedad generalizada de éstas por el lugar que tienen dentro de la estructura social patriarcal y a las condiciones de sobreexplotación y prescindibilidad de las personas que ha impuesto el modelo económico neoliberal sostenido por la globalización continua.

Ahora bien, Rosa Cobo (2011) insta una doble alerta las cuales plantea como: a) la tesis de que la agudización de las formas “tradicionales” de ejercer la violencia contra las mujeres, a la que se suma la aparición de nuevas formas de la misma, pero sobre todo en sus relaciones con los hombres, específicamente en la familia y el matrimonio, unidades centrales del contrato sexual que vertebra al patriarcado y b) planteando que la violencia no es un atributo ontológico de los hombres, si no que exhibe una de las caras de la desigualdad entre hombres y mujeres, resultado de las relaciones de poder y de dominación que han inclinado la balanza patriarcal hacia los varones, lo que explica que éstos tengan la potestad de violentar a las mujeres, desde la posición de poder y privilegio que ostentan en términos de género.

La Presidencia de la República Mexicana define “violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, consecuencia de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”. La Presidencia de la República Mexicana (2007)

Justificación

La muerte violenta de las mujeres tiene sus orígenes en culturas y tradiciones que han sido sostenidos por el sistema patriarcal que las subordina al mandato del hombre y se basa en relaciones desiguales de poder a lo largo de la historia de la humanidad. Esta forma de violencia hacia las mujeres se exagera cuando existen situaciones de emergencia, conflictos armados, desastres naturales u otras situaciones de riesgo.

El concepto feminicidio, se ha usado por más de cuarenta años, apareció por primera vez en Estados Unidos, aunque con el paso del tiempo profesionales y activistas feministas han realizado diversas aportaciones con el fin de darle un significado adecuado para el contexto latinoamericano y, en específico, para el mexicano, donde el fenómeno alcanza magnitudes humillantes (Russell 2006; Lagarde 2006; Monárrez 2000)

De igual manera de acuerdo a Lagarde (2006) el feminicidio es una íntima parte visible de la violencia contra mujeres; que se presenta como el final de una situación que es caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres donde el denominador común es el género; “niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y en algunos casos son asesinadas como la culminación de dicha violencia” Por ejemplo: Actualmente, el número de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez ha disminuido, pero las deficiencias en el sistema de impartición de justicia continúan, ya que el problema de la violencia contra las mujeres no es solo provocado por violencia organizada, en el ámbito de la violencia intrafamiliar existen muchos casos que permanezcan en la impunidad al ser considerados parte del ámbito de lo «privado».

Por otro lado, Gerda Lerner asevera que los hombres aprendieron a instaurar la dominación y la jerarquía sobre otros pueblos, gracias a la práctica que ya tenían de dominar a las mujeres de su mismo grupo. Se formalizó con la institucionalización de la esclavitud, que comenzaría con la esclavitud de las mujeres de los pueblos conquistados (Lerner, 1990, pág. 26). Situación que se sigue dando en la actualidad en los conflictos armados o a manos del crimen organizado donde los hombres hacen uso de la violencia como forma de dominación.

De acuerdo con Romero (2010), las diferencias de género se forman desde la infancia donde los tratos desiguales entre niños y niñas se reafirman durante todo su desarrollo, en el ambiente social, familiar y contextual, los niños absorben de sus padres parte de estos estereotipos diversificados que generan la desigualdad y violencia en las familias y que se traslada a los ámbitos de pareja más adelante. Actualmente aun se pueden ver situaciones donde niños y niñas son tratados de forma diferenciadas en sus casas, en la escuela, en organizaciones religiosas que perpetúan las diferencias de género.

Cabe señalar que, la discriminación de género es:

La capacidad discriminatoria que consiste en diferenciar; distinguir como desiguales dos cosas cualesquiera que sean; dar trato de inferioridad. (...) En la oposición hombre-mujer las pautas de género han prescrito un patrón de comportamientos a los que van asociados sentimientos que se aprenden y transmiten de generación en generación y que a pesar de que cambian con el tiempo, conservan su “naturalización” al utilizarse como argumentos para el mantenimiento de la superioridad del grupo de varones y la inferioridad del de las mujeres (Sau, V. 2004, p. 117). Por ejemplo: las labores del hogar y el cuidado de niños y enfermos tradicionalmente han sido y siguen siendo responsabilidad de las mujeres aun cuando en la pareja ambos trabajen.

Ahora bien, según las estadísticas de mortalidad en las que es posible conocer el número de mujeres que han muerto por homicidio en México el INEGI registró un incremento del 18.1% al pasar de 2,813 homicidios en 2016 a 3,324 en 2017.

En comparación del 2017 con 2016 se puede ver que en 24 entidades federativas se registraron alzas en las que Baja California Sur aumentó de 14 en 2016 a 77 defunciones de mujeres por homicidio en 2017, lo que representa un incremento del 81.8%.

A nivel nacional en 2017, las muertes de mujeres contabilizaron el 10.6% del total de los homicidios, es decir de cada 10 homicidios, en promedio corresponden a hombres y 1 a mujeres. Sin embargo, en Coahuila, Estado de México, Hidalgo, Querétaro y Yucatán el porcentaje es superior al 15%, la mayoría de estas defunciones no fueron contabilizadas como un feminicidio.

En el primer semestre del 2018 se registró un nuevo incremento, llegando a 421 víctimas de feminicidio, lo que indica un alza del 13% en comparación del primer semestre del 2017; y en términos de promedio diario implica 2.3 casos.

Finalmente, en el primer semestre del 2019 se han registrado 470 víctimas oficialmente reconocidas en las carpetas de investigación de las instancias de procuración de justicia del país, es decir, un promedio de 2.58 casos diarios, y un incremento de 11.6% respecto del total registrados en el primer semestre del año previo.

Se eligió la metodología del Reporte de Investigación Teórica para el presente trabajo, pues a partir de esta, es posible analizar conceptos, teorías y diferentes posturas sobre una determinada problemática, en este caso el presente manuscrito aborda los feminicidios perpetuados en México con la finalidad de revisar el origen de los mismos, los estereotipos de género y los detonantes que agudizan la violencia contra las mujeres con el objetivo de determinar posibles soluciones a dicho conflicto que afecta a las mujeres tanto física como psicológicamente.

Capítulo 1 Violencia de género y feminicidio

Las agresiones en contra de una mujer nunca seran hechos aislados. La violencia de género se ejerce en un marco estratégico en donde el agresor utiliza el maltrato, psicológico o en combinación con golpes, con el objetivo de anular y dominar a otro ser humano. El fin último es la posesión por sometimiento. Cuando se dan noticias de violencia o asesinatos de mujeres, existe siempre una historia de violencia que los precede y en los que se enmarcan. No existe la violencia hacia el hombre como problema social, pero desde luego, nada que refleje un grave problema social de dimensiones cuantificables tan altas que retrata culturalmente nuestro déficit en algo que está en la raíz de toda la imposición totalitaria que involucra a la violencia, esto es igualdad.

1.1 Concepto de género.

Según Lamas (2003) el género es la categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Cabe mencionar que cada cultura tiene sus creencias y reglas informales sobre cómo las personas deben actuar basado en su género, aunque es válido preguntarse él porqué la diferencia sexual también es sinónimo de desigualdad social.

1.1.2 Estereotipos de género

Los estereotipos de género son una construcción social y cultural de hombres y mujeres, en

base a su diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales. “Estereotipo de género” es un concepto general refiriéndose a “un grupo estructurado de creencias sobre los atributos personales de mujeres y hombres”.

Los estereotipos de género son ideas comunes pero muy arraigadas en la sociedad estas dictaminan cómo deben ser, cómo deben actuar y comportarse mujeres y hombres por el simple hecho de serlo; estos estereotipos son transmitidos a través de las generaciones por medio de la escuela, el lenguaje, la familia, los medios de comunicación y el grupo de iguales.

Cantera y Blanch (2010) dicen que los factores culturales como asignar estereotipos de que el hombre es productor y proveedor, y la mujer como reproductora y cuidadora representa un modelo patriarcal familiar, esta situación se extrapola al ámbito de las relaciones interpersonales de pareja donde el hombre ve a la mujer como inferior, generando los roles de hombre violento y mujer pacífica, determinando una interacción desigual en las relaciones de género que socialmente se ha normalizado

1.1.3 Identidad de género

La identidad de género es la percepción que las personas construyen de sí mismas en relación con el género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres.

Ahora bien es importante resaltar que la identidad de género deja invalida la visión del binomio del sexo que nada más se restringe a los conceptos de femenino masculino, para así aceptar otros tipos de identidad sexual como, por ejemplo, las minorías sexuales que representa el

movimiento LGBT, siglas para lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros.

Por lo que podemos concluir que la identidad de género se diferencia del sexo, puesto que, la identidad implica factores culturales y sociales mientras que el sexo se refiere específicamente a la división biológica hombre-mujer.

1.2 Orientación sexual

La orientación sexual es independiente del concepto de sexo biológico o de la identidad de género; es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas. Es un concepto complejo cuyas formas cambian con el tiempo y difieren entre las diferentes culturas. Por ejemplo: La bisexualidad, la heterosexualidad, la homosexualidad entre otras son orientaciones sexuales.

Por consiguiente se puede concluir que las diferencias sexuales en sí mismas no son la causa de las desigualdades entre mujeres y hombres, ni las justifican. Es la sociedad, la cultura quien interviene, formando identidades diferentes para cada uno elaborando los sistemas de género.

1.2 Violencia

La Organización Mundial de la Salud OMS (2016). “Define la violencia como el uso intencional de la fuerza o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, un grupo o

comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

1.2.1 Violencia de género

Así mismo, La Organización Mundial de la Salud (OMS) puntualiza que la violencia de género es un problema de suma importancia en el ámbito de la salud pública, y que necesita de un trabajo en conjunto de todos los ámbitos tanto educativos, sociales y sanitarios.

Además, la Ley Orgánica 1/2004 Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género dice: “Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

1.2.2 Violencia contra las mujeres

Guajardo y Cavazos (2013) definen la violencia física como: “Todo daño producido que marca el cuerpo de la víctima, con golpes, heridas, mutilaciones e incluso la muerte; consideran de igual manera violencia física por omisión como el impedir salir de casa” (pág.478). En la actualidad a 40 años de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres

(1979), se está lejos de ser una realidad para las mujeres del mundo, ya que se ha incrementado el nivel de maltrato, violencia y asesinatos hacia las mujeres y niñas.

La violencia que se ejerce contra mujeres y niñas se semienta en la desigualdad y en la ausencia de poder en los diferentes ámbitos donde se desenvuelven, existe una subordinación e inequidad tanto en los círculos privados y públicos, afectando sus derechos sociales, políticos, económicos, civiles y culturales, lo que aumenta el riesgo de violencia, abusos, acoso, relaciones violentas y explotación laboral, siendo esto resultado de las limitaciones económicas que tienen, la falta de acceso a educación formal o capacitación técnica o especializada, son objeto de discriminación en diferentes espacios, de impunidad para castigar a quienes las violentan y a la discriminación ante la ley y/o las autoridades jurídicas respecto a varios temas (Organización de las Naciones Unidas [ONU] - Mujeres, 2012).

La Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia la define: como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público

1.3 Femicidio

Diane Russell y Jill Radford, aseveraban que los crímenes contra las mujeres suceden en cualquier lugar de la tierra y que son el resultado de la violencia misógina llevada al extremo. Se puede decir que el femicidio está presente en los estereotipos particularmente en el dominio de género, en específico el masculino, que se caracteriza por opresor, discriminatorio, explotador y,

principalmente, por excluir socialmente a niñas y mujeres como propone Haydee Birgin. Todo ello, respaldado por una percepción social desvalorizadora, hostil y degradante de las mujeres. (Lagarde, 2006).

De acuerdo con Lagarde, (2006) “El feminicidio es la violencia contra niñas y mujeres, resultado de la culminación de una situación que se caracteriza por la violación cotidiana y sistemática de los derechos humanos de las mujeres. Su común denominador es el género: niñas y mujeres son violentadas con crueldad por el solo hecho de ser mujeres y sólo en algunos casos son asesinadas como culminación de dicha violencia pública o privada.”.

La violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos merma su desarrollo social y psicológico, ha sido definida como todo acto de poder basado en el género que tiene como resultado posible o real daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (Declaración y Plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995, Instituto Nacional de las Mujeres, 2004).

De acuerdo con, Zafaroni (2012) quien señala que: “Nadie mata a la mujer por el simple hecho de ser mujer” también menciona que la violencia hacia la mujer no termina en la violencia de género únicamente, sino que la violencia intrafamiliar puede empezar con las mascotas, los hijos y así paulatinamente , por lo que el tema debe ser analizado a detalle.

La explicación del feminicidio se encuentra en el dominio de género: caracterizado tanto por la supremacía masculina como por la opresión, discriminación, explotación y, sobre todo exclusión social de niñas y mujeres, como señala Haydee Birgin. Todo ello, legitimado por una percepción social desvalorizadora, hostil, degradante de las mujeres. La arbitrariedad e inequidad social se potencian con la impunidad social y judicial en torno a los delitos contra las mujeres. Es decir, la violencia está presente antes del homicidio de formas diversas a través de la impunidad que caracteriza casos particulares como el de México, por la sucesión de asesinatos de niñas y mujeres a lo largo del tiempo (Lagarde, 2006, p. 21).

Por otra parte, Monárrez (2005) considera que “el feminicidio comprende toda una progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica, y toda política que derive en la muerte de las mujeres, tolerada por el Estado”. La Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia da la siguiente definición: **Violencia Feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Capítulo 2 Antecedentes del concepto de feminicidio

Es importante para la comprensión de un tema que debería ser prioridad como los feminicidios que indagemos en sus orígenes con el objetivo de adentrarse en el tema, además de conocer más a fondo la problemática con el fin de encontrar soluciones. De acuerdo a TotemRac (2009) “El Femicidio ha existido siempre en nuestra historia y jamás se le ha dado una importancia más allá del significado mediático que actualmente se escucha o escribe en todos los medios de comunicación masiva ¿Y el origen? ¿Alguien ha pensado o analizado de donde nace el feminicidio?, obviamente no desde la perspectiva de la realidad, solo como un abuso extremo de un hombre hacia una mujer”

El feminicidio es un neologismo originario del vocablo inglés femicide, que se refiere al asesinato de mujeres por razones de género, Diana Russell uso por primera vez esta terminología en 1976 frente al Tribunal Internacional sobre Crímenes contra la Mujer en Bruselas. Russell y Jane Caputi más tarde, redefinen este concepto en el año 1990 como “el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia ellas”. (Russell y Caputi, 1992).

Respecto a Latinoamérica, la antropóloga e investigadora Marcela Lagarde empezó a usar el concepto de feminicidio en lugar de femicidio, ya que este último solo significa asesinato de mujeres; Por el contrario Marcela afirma que el feminicidio se da cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales agresivas y hostiles que afectan la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. Para Lagarde el feminicidio es un crimen de

Estado que se caracteriza por la impunidad y que ocurre en tiempo, espacio, maltrato, vejaciones y daños continuos contra mujeres y niñas, que pueden tener como desenlace la muerte de algunas de las víctimas. (Lagarde, 2005, pág. 136). Los feminicidios son de las cosas más graves que le pueden suceder a una mujer: morir por su género", morir porque desde el momento de su nacimiento como mujer prácticamente esta condenada.

2.1 Teorías del feminicidio

Desde sus comienzos el patriarcado implicó no sólo una clasificación en conceptos económicos, sociales y políticos, sino también una serie de ideas, símbolos y metáforas mediante las cuales se incorporaron relaciones de género desiguales que se incorporaron en la civilización (Lerner, 1990). También, de acuerdo con las primeras documentaciones de mujeres víctimas de violencia entre los siglos XIV y XVI, evidencian el castigo físico como práctica legítima con el fin de restituir la autoridad y corregir comportamientos que no eran permitidos para las mujeres que estaban sujetas a la voluntad del hombre (Fuente & Moran, 2011)

Por otra parte se reconoce que el dominio masculino deriva del rol como del varón cazador y guerrero mientras que la mujer es segregada a su rol reproductivo, solo valorado como indispensable en la medida que garantiza la supervivencia de la tribu basándose en Engels que dice que la subordinación de la mujer comienza con el rompimiento de la relación con sus padres de propiedad comunal, momento en el cual la propiedad privada da origen a la familia nuclear transformada luego en familia patriarcal con la creación de los Estados

arcaicos; es en ese momento cuando la subordinación queda codificada en las leyes y el trabajo femenino pasó a ser un servicio privado de servidumbre y satisfacción sexual e instrumento de reproducción para los varones (Lerner, 1990). No es de extrañarse que en hogares aún matrimonios donde el hombre sea el proveedor delegue a la mujer el cuidado de los hijos, además de que ella sea la encargada de la limpieza del hogar, siguiendo un mismo patrón de generaciones anteriores.

También se pone en evidencia que durante 4000 años las mujeres se han desarrollado en un proceso histórico -no natural- de dominación masculina para el cual fue importante la privación de la educación y el monopolio de las definiciones y discursos que interpretan el mundo en sus términos transformando los principales símbolos de poder femenino antes existentes y oscureciendo la existencia de una historia de las mujeres (Lerner 1990, pág. 35) Por ejemplo: Hasta en las elecciones del 3 de julio de 1955, las mujeres mexicanas acudieron por primera vez a las urnas a emitir su voto.

Desde la perspectiva psicológica, las investigaciones que se han realizado bajo este panorama dictaminan que en los hombres que son violentos con sus parejas se puede observar más síntomas vinculados a desórdenes de la personalidad que en los hombres que no son violentos (Holtzworth-Munroe 1997, pág. 67-68). Esto devela preguntas como ¿la agresión es inherente al ser humano?, se heredan estos patrones de violencia? Una persona que es tan agresiva es por un desorden de personalidad?

Donald G. Dutton, que a partir de un estudio de la Borderline Personality Organization (BPO), y quien desarrolló la teoría de la “personalidad abusiva” con el objetivo de darle una

explicación a la violencia de género, considera que los rasgos de la personalidad son similares a los percibidos en los grupos de maltratadores, quienes obtienen una puntuación más alta en los instrumentos de valoración de la BPO que los hombres que no maltratan a su pareja (Dutton, 1998, pág. 93). Sin embargo, este tipo de estudios deben ser replicados para evitar que se use como excusa el hecho de “tener una personalidad abusiva” para cometer un delito como es el feminicidio.

Por otro lado La Teoría del Aprendizaje social (TAS). Nos dice que los individuos aprendemos conductas a través de la observación del comportamiento de otro individuo, pensamiento sustentado de la teoría de (Bandura 1973, citado en Castro y Casique 2010.) quien dice que el comportamiento se aprende y se manifiesta años después, “postulado que se reafirma en la tesis de la transmisión intergeneracional de la violencia”, la conducta violenta observada en la infancia tenderá a reproducirse en la edad adulta como un aprendizaje social adquirido, de igual forma los entornos contextuales donde la violencia en el noviazgo se manifieste, se asociará como aprendizaje violento y repetitivo posteriormente en nuevas relaciones amorosas.

La Teoría de la adherencia (TA) asevera que los niños siguen los modelos de conducta que ven en los adultos, los modelos aprendidos en la niñez les sirve para relacionarse interpersonalmente en el futuro, estos espejos mentales permean de forma inconsciente en su psique y determinan el tipo de pareja a elegir en sus relaciones sentimentales “Así los jóvenes que han vivido violencia intrafamiliar repiten los patrones aprendidos relacionándose interpersonalmente en vínculos de agresor/victimas, tanto en (TAS) como (TA) son modelos teóricos que no explican cómo la variable de “poder” interviene en las relaciones sentimentales, y solo se limitan a explicar el aprendizaje temprano y su reproducción Castro y Casique (2010)

Capítulo 3 Perfil mental asociado a los feminicidas

La revisión de la importancia de los estereotipos de género y su asociación a la violencia que culmina como feminicidio está presente en las estructuras familiares y culturales con sistemas patriarcales y androcéntricos que sesga las diferencias entre hombres/mujeres, es una problemática mundial, no hay ninguna diferencia entre nivel social, económico y cultural; sin embargo investigaciones y el uso de modelos teóricos para atención de víctimas de violencia ha encontrado algunas respuestas en modelos teóricos que podrían ayudarnos a entender la problemática desde sus orígenes conductuales.

Las estadísticas reflejan que el feminicidio íntimo, asesinato de las mujeres a manos de su pareja o expareja sigue siendo un crimen muy común en diferentes países. En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (2013) alertó de que el 38% de todas las mujeres asesinadas en el mundo fue a manos de sus parejas. Con todo, a pesar de que en los últimos años las investigaciones han permitido identificar algunas de sus causas, todavía no se conocen con exactitud los motivos de esta conducta (Kivisto, 2015). Hoy leí que 8 de 10 mujeres asesinadas es en su casa a manos de alguien conocido (BBC News Mundo, 2018)

En cuanto al feminicidio, la relevancia del trastorno mental al momento de violentar a la mujer aún no es muy clara e incluso puede llegar a presentar contradicciones. En ocasiones se ha visto una elevada prevalencia de psicopatología (Bourget y Gagné, 2012) hasta los que no han encontrado tales diferencias entre feminicidas y maltratadores no feminicidas (Dobash, Dobash, Cavanagh y Lewis, 2004; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2005).

Por otra parte y según, Kivisto (2014) que asegura que la ruptura sentimental suele provocar en algunos hombres una afectación psíquica intensa que puede causar ansiedad. Así como la experimentación de ideaciones o conductas suicidas (Cunha y Gonçalves, 2016). No es raro en nuestra sociedad escuchar noticias acerca de que un marido o pareja mató a su compañera por que lo dejó o porque tenía planes de hacerlo.

Por ejemplo en un estudio donde los datos recogidos de un informe de 629 mujeres asesinadas en España (ICRS, 2010), encontró que el 33.2% de las víctimas habían sufrido violencia antes del feminicidio y que solo el 20% de los autores tenía antecedentes.

De igual forma, existen informes reportados en Inglaterra y Gales, donde el 39% de los perpetradores habían maltratado previamente a su pareja (Flynn et al., 2016). También, hay autores que aseveran que los feminicidas presentan un perfil demográfico más convencional que los homicidas fuera del ámbito de la pareja (Dobash y Dobash, 2011)

Es preocupante que hombres que no presentan signos de violencia, antecedentes de las mismas o no son consumidores de drogas presenten violencia cuando tienen rupturas emocionales ¿Porqué se detona la violencia en algunos de estos casos?

Según Dawson (2005) Los feminicidas normalizados, que no presentan problemas graves asociados al consumo excesivo de alcohol o drogas, tienen un perfil sociodemográfico más común, similar a la mayoría de hombres sin antecedentes penales que no ejercen la violencia habitualmente. Sin embargo, pueden presentar rasgos dependientes y/o esquizoides de personalidad y miedos ante la ruptura sentimental.

Por otro lado, no todos los hombres que cometen asesinatos tienen antecedentes de problemas de salud mental o criminales, de acuerdo a Nicolaidis. (2003) un hombre sin patología ni historial criminal, puede reaccionar negativamente frente a la ruptura sentimental. En estos contextos, la sintomatología obsesiva, ansioso-depresiva, el enojo o los sentimientos de desesperación o frustración pueden ser suficientes para desencadenar el crimen (Cobo, 2007).

Por otra parte, una clasificación de feminicidas con bases en la investigación empírica, es la de Kerry (2001). Que hizo una comparación entre feminicidas y no feminicidas, encontró dos perfiles de hombres distintos. Los “alfa” (suficientemente controlados), narcisistas y antisociales, con antecedentes por violencia de género, dominantes, posesivos y celosos. Por otro, los “beta” (sobrecontrolados), con antecedentes por violencia contra la pareja, inseguros, con baja autoestima, introvertidos y con dificultades de sociabilidad. Estos hombres mostraban una fuerte dependencia hacia la mujer y altos niveles de depresión que facilitaban la aparición de ideaciones o intentos suicidas.

Por su parte y retomando a, Kivisto (2015), que se basa en la revisión literaria sobre homicidios contra la pareja, delimita cuatro subtipos teóricos de feminicidas: el enfermo mental quien sufre de trastornos del estado de ánimo y alteraciones psicóticas, con pocos episodios de violencia contra la pareja y sin problemas de consumo de psicotrópicos, los suficientemente controlados, que presentan alteraciones del estado de ánimo y ansiedad, posible abuso de sustancias e intentos de suicidio después del crimen, los antisociales, violentos con baja incidencia de alteraciones afectivas y psicopatológicas graves y predominio de rasgos de personalidad antisocial o narcisista y, finalmente, los sobrecontrolados, en los que predominan rasgos de personalidad dependiente y esquizoide con antecedentes de comportamiento violento.

3.1 Tipos de femenicidio

La formación de tipos de femenicidio y tipos de asesinato de mujeres es fundamental en este campo para comprender el distinto alcance de la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres. También debe tenerse en consideración que según los tipos de femenicidio que se produzcan, deberán generarse políticas distintas en prevención y sanción de estas prácticas.

Existen diversas clasificaciones de femenicidio: femenicidio racista (cuando mujeres de color son asesinadas por hombres blancos), femenicidio homofóbico, o lesbicídio (cuando lesbianas mueren a manos de hombres heterosexuales); femenicidio marital (cuando mujeres mueren a manos de sus maridos); femenicidio cometido fuera de casa por un extraño; femenicidio serial; y el femenicidio en masa (Russell 1992, pág. 7)

3.1.2 Femicidios sexuales

Su principal característica es el deseo de la lujuria con el asesinato de las mujeres. Es un asesinato de tipo sexual sadista. Los asesinos pueden ser clasificados como seriales, imitadores o solitarios. Cuando se refirieren a estos asesinatos se toma en cuenta toda una gama de actos violentos contra la víctima donde se pueden ver los golpes, la tortura, las heridas, el estrangulamiento, la incineración, la violación, y en algunos casos la mutilación y la mordida de los pezones.

3.1.3 Femicidios sexistas

Los motivos pueden variar de caso en caso , pero se enfocan en el deseo de dominar y controlar a la otra persona. Algunos ejemplos de los argumentos que caracterizan a este tipo de femicidio son : " la mato por celos" , "porque no se quiso casar con él" , "ella no quiso prestarle el automóvil", "la mato antes de que ella lo asesinara a él " , "ella termino la relación” Es muy difícil diferenciar a estos femicidios sexistas de los sexuales. Los actos violentos de estos crímenes pueden incluir el uso de armas de fuego, armas blancas, piedras, golpes, estrangulamiento, etc. Los asesinos pueden ser cualquier persona, sea conocida o no de la víctima.

3.1.4 Femicidios por narcotráfico

Se asesina a las mujeres por ocupar una posición menor en estas organizaciones delictivas. Para asesinarlas se emplean los golpes y las armas de fuego, y a veces son entambadas. Los motivos pueden ser la competencia con hombres en el mercado de los estupefacientes o por tratarse de mujeres que han quedado sin la “protección” de su pareja, que se dedicaba a esta clase de actividades, incluso pueden ser asesinadas por venganza.

3.1.5 Femicidio no íntimo

Sucede cuando el asesino no tenía una relación de pareja o familiar con la víctima. En esta categoría se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de las trabajadoras sexuales), por amigos o vecinos, por desconocidos cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de

matarla así como la muerte de mujeres ocurrida en el contexto de la trata de personas.

3.1.6 Femicidio íntimo

Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía una relación, esposo, ex pareja, compañero, novio, persona cercana o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer - amiga o conocida - que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con este.

Cabe mencionar que según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 38 por ciento de los asesinatos de mujeres en el mundo son cometidos por sus esposos, por lo que se puede deducir que las mujeres ni siquiera están seguras con quien se supone debería estar.

3.1.7 Femicidio infantil

Este asesinato refiere cuando se trata de una niña hasta los 14 años de edad el cual es perpetrado por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.

Como se ha mencionado la clasificación de los femenicidios es necesaria para comprender el distinto alcance de la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres. Cualquier asesinato contra una mujer está marcado por la inseguridad, por la escalada de violencia y por otras situaciones. Según los tipos de femenicidio que se produzcan, deberán generarse políticas distintas en prevención y sanción.

Capítulo 4 Desarrollo social y contextual del feminicidio en México

En México los antecedentes del feminicidio datan desde el año de 1990 con los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y su posterior generalización.

Como consecuencia de los sucesos de Ciudad Juárez, Chihuahua de 1993, donde 12 mujeres y niñas fueron asesinadas, el tema de los asesinatos en contra de las mujeres, fue incluido en la agenda de los académicos como tema de investigación empujado desde la sociedad civil, quienes por falta de respuesta por parte de los gobiernos locales posicionaron esa problemática en la agenda nacional e internacional a través de una narrativa propia (Wright, 2011).

Podemos decir que Ciudad Juárez se ha convertido a través del tiempo en un modelo paradigmático de la permisividad gubernamental y su nulo interés en esclarecer y erradicar estos crímenes contra las mujeres. Los feminicidios sexuales de Ciudad Juárez nos confrontan con la existencia de toda una estructura que permite y garantiza la impunidad sobre los casos denunciados. Es toda una cadena de corrupción desde los ámbitos social, político, judicial y policial que sustenta la ideología patriarcal. Un sistema que a su vez se ve potenciado a través de la misoginia y la violencia sexual contra las mujeres y cuya «expresión máxima es el asesinato de la mujer, con el cual se produce una estrategia de mantenimiento del control [...] la violencia contra las mujeres es producto de pactos patriarcales» (Ravelo, 2008, p. 1-2)

Las primeras investigaciones acerca de los asesinatos de mujeres en México tenían como finalidad explicar el fenómeno, por lo cual se respaldaron en la literatura norteamericana dando

formación a un paradigma acorde a los sucesos de las muertas de Juárez, con conceptos propios y adecuaciones a las categorías importadas, sobresalen los trabajos de Monárrez (2000) y Lagarde (1994), trabajos empíricos y teóricos, respectivamente. Monárrez quien realizó un estudio dividido en teórico-práctico, inicio su investigación en Ciudad Juárez a partir de la construcción de bases de datos e interpretando la problemática, además de hacer una propuesta sobre las categorías del feminicidio, y sobre el significado del mismo, el agregado que hace a la terminología es el asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. Mientras el trabajo de Lagarde (1994; 2006) se mueve en un ámbito diferente, Lagarde acentúo la necesidad de la conformación de las bases teóricas, por ende, científicas, su debate se enfrascó en un cambio de paradigma epistemológico y en construir una relación entre la academia y la política, su idea era la elaboración de reglamentos que pudieran atacar lo que ella considera la violencia institucional.

En 1976 se inauguró en Bruselas, Bélgica el Primer Tribunal de Crímenes contra la Mujer que fue realizado por organizaciones de mujeres al que Simone de Beauvoir, feminista y escritora, comparó con la Primera Conferencia de la Mujer como un gran acontecimiento histórico, contrariamente la Conferencia en México se enviaron representantes por partidos políticos y gobiernos con el objetivo de integrar a las mujeres en sociedades machistas.

El 31 de enero de 2008 se fundó la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la cual amplía el campo de acción de la primera fiscalía para considerar también, como lo indica su nombre, la trata de personas.

En el año 2010 se inició la tipificación del delito de feminicidio en los códigos penales del país. Guerrero y la Ciudad de México fueron los primeros estados en tipificarlo; sin embargo, el tipo penal de Guerrero contenía elementos subjetivos que impedían su acreditación. En el caso de la Ciudad de México se construyó con los aportes de las organizaciones civiles y a partir de ello, se propuso un tipo penal con elementos normativos objetivos e hipótesis que visibilizaran las razones de género. Más tarde, en 2012 se impulsó la tipificación en el Código Penal Federal y posteriormente algunos estados retomaron este tipo penal. Pese a ello, casi la mitad de las entidades lo tipificaron de manera inadecuada, agregando elementos subjetivos. Actualmente, sólo 19 estados cumplen con los elementos normativos necesarios y retoman la mayoría de las razones de género de manera objetiva.

Según Monárrez (2010) el análisis del feminicidio algunas veces presenta problemas con relación a la obtención de los datos. Los errores se deben al desconocimiento del número exacto de mujeres asesinadas, las causas o motivos que propiciaron esta clase de muertes y la poca confiabilidad de las estadísticas. Esto es así porque las estadísticas nacionales no registran el motivo, la relación entre la víctima y el victimario, ni las diferentes violencias que sufrieron las mujeres antes de ser asesinadas, como tampoco su domicilio o el lugar donde fue encontrado el cadáver. Ante tal situación, es necesario buscar métodos alternativos para poder entender el feminicidio con mayor precisión. Esto se puede ver agravado porque muchos de los casos las mujeres son movidas de sus localidades, es decir, los cuerpos aparecen en algún Estado diferente al de su residencia. Si bien ya existen leyes para proteger a las mujeres de la violencia en la práctica no parecen ser implementadas ya que año tras año los feminicidios siguen en una tendencia al aumento.

En México, oficialmente se ha reconocido la violencia contra las mujeres plasmado en La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), promulgada en febrero de 2007. En ella se refiere la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden con llevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos con sede en la Ciudad de México considera que la violencia feminicida en el país obedece no sólo a un contexto de cultura machista y misógina arraigada desde generaciones pasadas, sino también a una serie de factores sociales, económicos y políticos (discriminación por género, impunidad, condición social, edad, etnia y criminalidad, entre otros) que sistemáticamente vulneran todos los derechos de las mujeres al extremo de poner en peligro su integridad y causar su muerte. Es importante tomar en cuenta que si bien la violencia contra las mujeres no distingue entre razas o estatus social, Las mujeres que viven en la pobreza, especialmente en países tercermundistas, por lo regular se enfrentan a distintas dificultades para evitar o escapar de la violencia de género. Tienen menos independencia económica y menos vías de escape, y a menudo se enfrentan a tradicionales normas sociales que, en el mejor de los casos, ignoran las brutalidades a las que se enfrentan y a veces hasta las sancionan.

Capítulo 5 Los datos

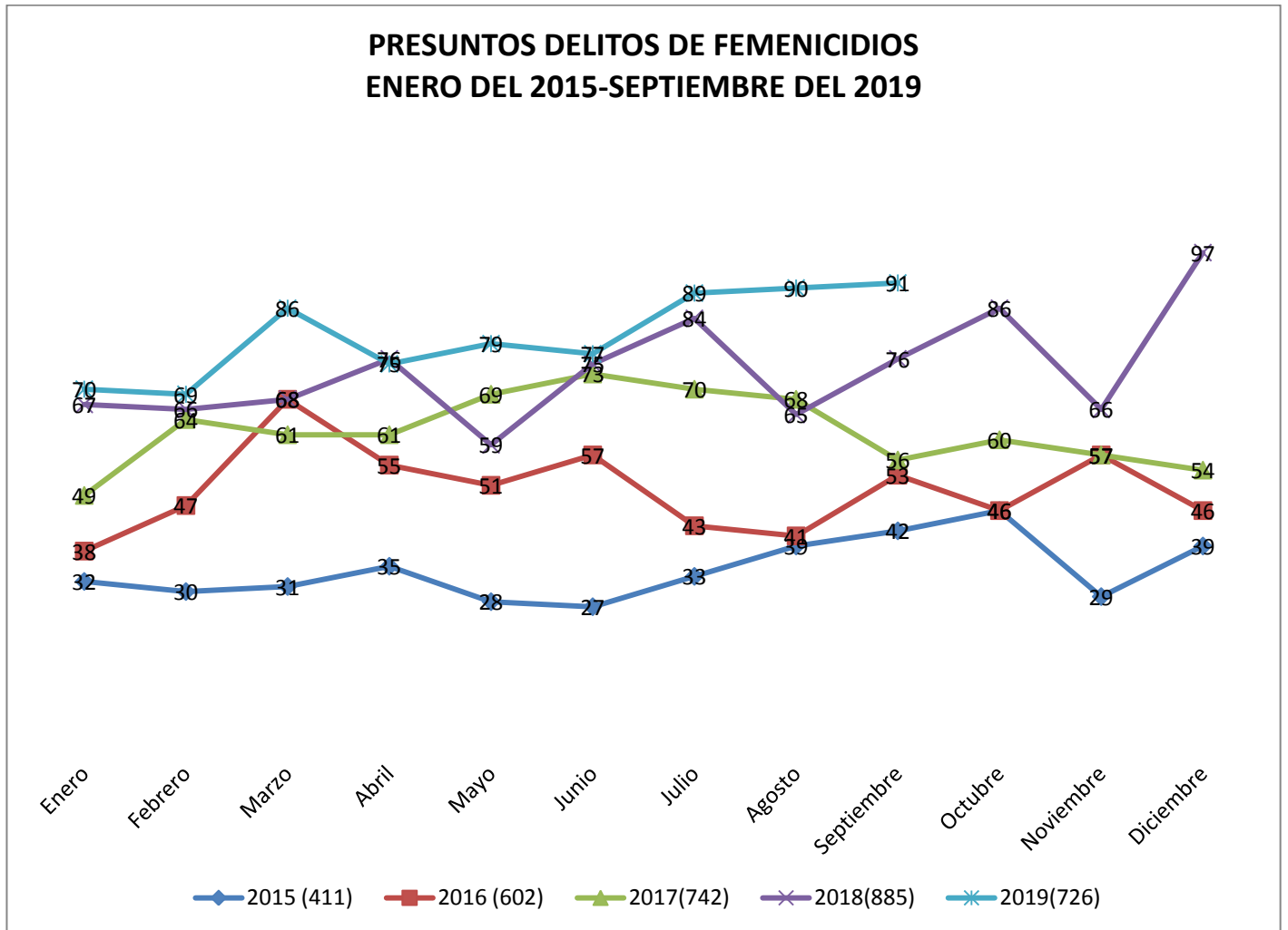
Actualmente se han usado diferentes metodologías para dimensionar el número de asesinatos de mujeres en México, todas las fuentes, son coincidentes en el incremento de las cifras, dando como resultado que, en 2019, diariamente son asesinadas casi 10 mujeres en el país.

Si se añaden los 638 presuntos delitos de feminicidio registrados de enero al mes de agosto de 2019 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con los 1,843 registros de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, para el mismo periodo y por la misma fuente, se puede ver que en los primeros 8 meses de 2019, han sido asesinadas 2,481 mujeres; es decir, 310 al mes, que suman en promedio 10 mujeres asesinadas al día en 2019.

En lo que respecta a delitos perpetrados contra niñas y adolescentes en el periodo de 2015 a 2018, el estudio *Violencia y feminicidio de niñas y adolescentes en México*, elaborado por ONU Mujeres, recupera datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y señala que, dentro del periodo referido, se registraron 194 feminicidios de niñas y adolescentes, 3,044 casos de corrupción de menores, 671 homicidios dolosos, 12,545 lesiones dolosas, 201 casos de tráfico de menores y 427 casos de trata de personas.

El número de feminicidios perpetrados cada año, y oficialmente contabilizados por las autoridades de procuración de justicia registró un aumento de forma funesta. Según la historia de feminicidios en México, el año de 2019 es considerado con el mayor índice de muertes por violencia contra las mujeres.

Tabla1: Comparativa de Femicidios en México desde el año 2015 hasta 2019

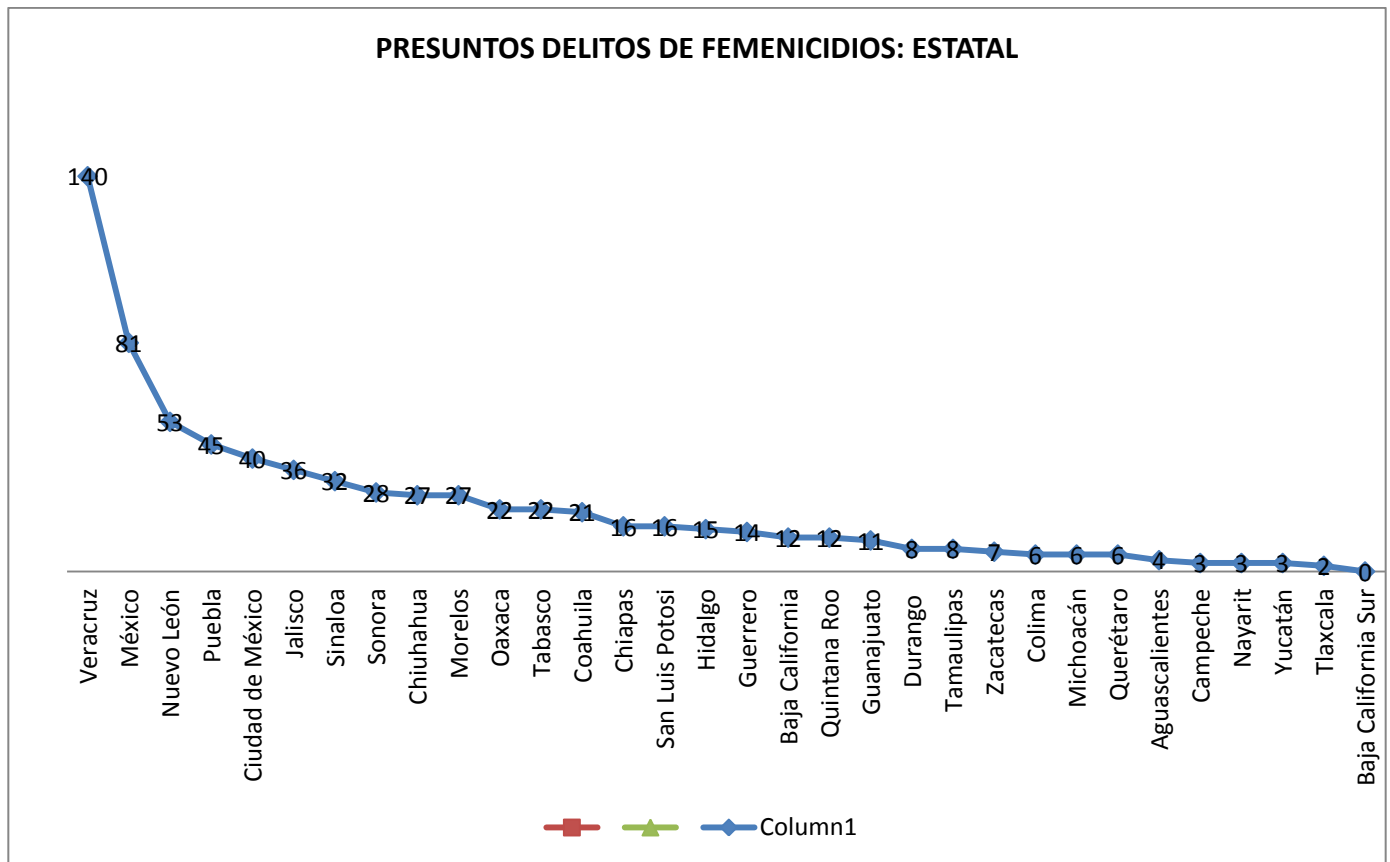


Fuente: Elaboración propia con base de datos de Incidencia Delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Según los datos que muestra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala, desde el año 2015, se ha presentado un aumento anual estadísticamente significativo en el número de femicidios registrados en la estadística oficial.

Las estadísticas gubernamentales nos muestran que el delito de feminicidio en tendencia nacional representa 0.05% en la incidencia delictiva total en enero-septiembre de 2019.

Tabla 2: Presuntos delitos de feminicidios por estado en la República Mexicana



Fuente: Elaboración propia con base de datos de Incidencia Delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Según los datos en 14 entidades de la República Mexicana en lo que va del 2019 Oaxaca, Tabasco, Coahuila, Morelos, Chihuahua y Sonora han rebasado el número de 20 feminicidios, San Luis Potos y Chiapas con de 16 víctimas en cada una de esas identidades; con 14 casos respectivamente; Guerrero, con 12; Baja California y Quintana Roo; Sinaloa, y Jalisco, con más de 40; Puebla y Nuevo León con 81; Estado de México y Veracruz, con 140 casos.

El número y la tasa de feminicidios cometidos en Veracruz se han incrementado de manera alarmante. Se ha registrado una tasa de feminicidios tres veces superior al promedio nacional. En 2019 van 140 casos.

Un total de 2 mil 173 mujeres fueron asesinadas intencionalmente durante los primeros siete meses del año 2019, lo que significa un promedio de 10.2 al día. Estos datos contemplan a las víctimas mujeres de homicidios dolosos, como de feminicidios, reportadas por las Fiscalías y Procuradurías estatales. La violencia contra la mujer es mayor este año, ya que en el mismo periodo de 2018 se registró el asesinato violento de 2 mil 83 mujeres, para un promedio diario de 9.8. Las estadísticas demuestran que el número de mujeres asesinadas de forma violenta creció 4.3 por ciento este año, en comparación con el anterior.

De igual manera es importante mencionar que se creó un mapa interactivo con los casos que fueron publicados en medios de todo el país en 2016 hasta marzo de 2017.



Fuente captura de pantalla de: <https://feminicidiosmx.crowdmap.com/>

Al dar click en cada círculo, se muestra un apartado con los detalles del caso, incluidas las coordenadas donde ocurrió el hecho, el rango de edad de la víctima y, en caso de que se conozca, el estatus en que se encuentran los asesinos y su identidad, así como una breve descripción de lo sucedido.

5.1 Aspectos legales

Actualmente existen diferentes tipos de leyes en contra de la violencia contra las mujeres como parte de los esfuerzos que se hacen para prevenir y sancionar estos delitos. El 18 de diciembre de 1979 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” CEDAW por sus siglas en inglés, que dicta las garantías de igualdad a las mujeres e insta a eliminar cualquier práctica discriminatoria en contra de las mujeres. Además, formó un Comité de Expertas que analiza los informes emitidos por los Estados con relación a los avances en el tema y emite recomendaciones, lo que da a este instrumento un carácter jurídicamente vinculante. También se encuentran las recomendaciones que sobre el tema de violencia contra las mujeres ha hecho el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres.

Dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se encuentra la Convención de Belém Do Pará, emitida el 9 de junio de 1994, la cual manifiesta la violencia contra las mujeres y detalla los tipos, ámbitos de ocurrencia y medidas para eliminarla. Esta Convención implica un compromiso de los estados y estableció por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa con este fenómeno.

En el Artículo 1 de Convención de Belém Do Pará, se define la violencia con el propósito de que: “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Es importante mencionar que La Convención de Belém do Pará establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Este tratado internacional ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención

El compromiso adoptado por el Estado Mexicano tuvo como resultado la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, que establece las bases de coordinación entre la federación y las entidades federativas para erradicar la violencia, atenderla, sancionarla y prevenirla. Los principios rectores que deben de ser observados al momento de diseñar e implementar políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres mexicanas a una vida libre de violencia son: 1) La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; 2) El respeto a la dignidad humana de las mujeres; 3) La no discriminación, y 4) La libertad de las mujeres. A nivel local, las 32 entidades han tipificado este delito en sus ordenamientos, el primer estado fue Guerrero que lo hizo el 21 de diciembre de 2010 y el último en hacerlo fue Chihuahua el 28 de octubre de 2017, que anteriormente establecía como una agravante para el delito de homicidio.

En México, la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión creó una comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada (Comisión Especial del Feminicidio). Dicha comisión se encarga de definir los conceptos de feminicidio y violencia feminicida para identificar las condiciones del feminicidio en México.

Código penal federal

Artículo 325.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posterior esa la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público. A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa, además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

De las 32 entidades federativas mexicanas, en 31 estados se considera el feminicidio como delito. A nivel federal, el 14 de junio de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma que incorporó el delito de Feminicidio en el Código Penal Federal, donde se define como feminicidio:

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de 500 a 1,500 días de multa, además será destituido o inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

El 1° de febrero de 2007 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Su importancia radica en que establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

Capítulo 6 Prevención contra el feminicidio

No sólo debemos remover las prácticas, prejuicios y costumbres que legitiman la violencia a la mujer en la sociedad; sino principalmente del propio sistema de justicia. Por eso es necesaria la aplicación de leyes que sancione cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres o cualquier ser humano por lo que antes de que los hechos ocurran la prevención es esencial.

6.1 Acceso a la justicia

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obliga a las autoridades en el marco de sus competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, dispone el derecho a la protección de la salud en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y el derecho de las víctimas a recibir atención médica y psicológica de urgencia.

La Relatoría sobre los Derechos de la Mujer (CIDH) estableció en 2007 en la publicación *Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas*, que un acceso adecuado a la justicia no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas

6.2 Responsabilidad del Estado

La violencia contra las mujeres, materializada desde sus diferentes manifestaciones, ha sido considerada como un problema de salud pública, en la que las desigualdades históricas en el ejercicio de poder para hombres y mujeres, así como la misoginia por lo consiguiente el Estado tiene la obligación de erradicar estas muertes, además de que el feminicidio está contemplado en el código penal federal.

Asignar un presupuesto adecuado ya que hasta el momento existen “limitados recursos humanos, técnicos y financieros” así como resolver la “falta de una coordinación sistémica e institucionalizada, en los planos federal, estatal y municipal” por parte de las autoridades encargadas de implementar las políticas; así como la “falta de mecanismos para el seguimiento y la evaluación generales de los efectos de la incorporación de la perspectiva de género”. (CEDAW, 2016)

Según estadísticas, el asesinato de mujeres, en su vivienda con arma de fuego es la forma más común de feminicidios. Esto tiene una implicación sencilla: El Estado tiene que implementar políticas para garantizar un control efectivo de armas como señaló el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (Comité de la CEDAW) incluyó en sus Observaciones Finales sobre el noveno informe periódico de México, cuando sostuvo que el Estado debe adoptar “medidas de carácter urgente para prevenir [...] los asesinatos [...] de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de estos actos, como la violencia armada.”

6.3 Acerca de las estadísticas

Si bien actualmente sabemos más sobre los feminicidios , la realidad es que aún falta mucho por saber. Y esto debe remediarse por una razón sencilla: problema que no entendemos, problema que no podemos resolver.

Las instituciones públicas deben hacer un esfuerzo para que los datos más precisos sean publicados de manera más oportuna y así mejorar las posibilidades de que sean los insumos principales en el análisis y en la toma de decisiones. Además de que la información sea pública, tiene que ser fácil de encontrar, descargar y utilizar. Para esto es vital que se publique en formato de datos abiertos y no como se hace a menudo en formatos de bases de datos que requieren de un alto conocimiento técnico para poder usarse.

6.2 Prevención de la violencia mediante el reforzamiento de habilidades

De la misma forma que las medidas y leyes de salud pública han logrado prevenir y disminuir las complicaciones relacionadas con el embarazo, las lesiones en el lugar de trabajo, las enfermedades infecciosas y las afecciones resultantes del consumo de alimentos y agua contaminados en muchas partes del mundo entre muchas otras que se han podido cambiar, también es factible reducir la violencia contra las mujeres mediante el reforzamiento de habilidades que garanticen igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

Es posible cambiar los factores que contribuyen a producir respuestas violentas, ya sea los dependientes de la actitud y el comportamiento o los relacionados a situaciones sociales, económicas, políticas y culturales más amplias. (OPS, 2003)

Una de las habilidades que se pueden reforzar es la autoestima: La autoestima es un aspecto muy importante de la personalidad, del logro de la identidad y de la adaptación a la sociedad. También se puede definir como el grado en que los individuos tienen sentimientos positivos o negativos acerca de sí mismos y de su propio valor, por ejemplo:

- ✓ La capacidad que tiene la persona de valorarse, amarse, apreciarse y aceptarse a sí mismo.
- ✓ El conjunto de las actitudes del individuo hacia mismo.
- ✓ Es la percepción evaluativa de uno mismo.
- ✓ Ser un buen amigo de sí mismo”
- ✓ Es el amor que cada persona tiene de sí mismo.

El contar con una autoestima alta nos permite enfrentar con éxito las adversidades, promueve una buena comunicación y una buena relación con los que nos rodean, por lo que resulta importante reconocer si se tiene una autoestima baja, así como algunas claves para elevarla:

- ✓ Contar con la certeza de que la autoestima se puede cambiar
- ✓ Decidir cambiarla
- ✓ Aceptarte tal como eres
- ✓ Conocer tus cualidades y defectos

- ✓ Tener confianza en ti mismo
- ✓ Saber pedir ayuda

Habilidades psicosociales

- ✓ Conocimiento de sí misma o sí mismo
- ✓ Autoestima
- ✓ Manejo de sentimientos y emociones•
- ✓ Empatía
- ✓ Pensamiento creativo
- ✓ Pensamiento crítico
- ✓ Respeto y tolerancia
- ✓ Confianza
- ✓ Aprecio por la diversidad
- ✓ Toma de decisiones
- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Cooperación y colaboración

Empoderamiento:

- ✓ Modificación de mitos y creencias
- ✓ Autoafirmación
- ✓ Regulación emocional
- ✓ Asertividad, resolución de conflictos y toma de decisiones
- ✓ Potenciar la autonomía y las relaciones igualitarias y de buen trato

6.3 Ayuda de centros de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar

En México existen diversos Centros de atención Federales, Estatales y Municipales derivados de diversos órganos de gobierno, además diferentes programas entre los que destacan el PAIMEF y el apoyo a refugios para mujeres que viven violencia familiar. Estos centros ofrecen a mujeres víctimas de violencia de pareja; niñas y niños hasta 12 años de edad víctimas de violencia familiar asistencia social, atención psicológica, asesoría legal, seguimiento jurídico en materia penal, atención médica de emergencia, tramitación de medidas de protección de emergencia previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y como auxiliares de la autoridad ministerial y/o judicial, la elaboración de dictámenes psicológicos victímales.

Conclusiones

Derivado del análisis de la legislación a nivel nacional y local se puede concluir que existe una necesidad urgente de la incorporación de políticas públicas claras, objetivas y pertinentes que permitan fortalecer a los órganos encargados de la impartición de justicia del país.

Existen pruebas irrefutables acerca de que la violencia contra las mujeres está generalizada en todo el mundo: en por lo menos 71 países han realizado un estudio sobre estos sucesos. Sin embargo, es urgente como ya se ha mencionado fortalecer la base de conocimientos para documentar la formulación de políticas y estrategias en contra de estos hechos. Varios países carecen de datos fiables y es la información con que se cuenta no es confiable para hacer comparaciones significativas.

Por otra parte, la sociedad mexicana se distingue por un muy alto nivel de violencia específica de género inscrita en la vida cotidiana, la cual ha sido normalizada de generación en generación. Es importante destacar que la forma extrema de violencia que representa el feminicidio no amenaza por igual a todos los estratos sociales. La probabilidad de ser víctima de un feminicidio es particularmente alta en determinados contextos sociales, como pobreza, marginación y exclusión de las oportunidades educativas.

La violencia contra las mujeres y niñas afecta adversamente el desarrollo humano, social y económico de un país. Asimismo, dificulta los esfuerzos para reducir la pobreza y tiene consecuencias intergeneracionales.

Además si una mujer es víctima de violencia con riesgo de feminicidio, se verá expuesta a padecer consecuencias físicas afectando su salud mental con riesgo de presentar depresión o el aumento de la misma (falta de energía, ansiedad, cambios en el apetito, problemas de concentración, alteraciones del sueño, entre otros.), lo que se deduce a cambios de alto impacto en su vida cotidiana. También estar expuesta a la violencia con riesgo de feminicidio incrementa la posibilidad de hipertensión, predispone al consumo de alcohol y cigarros, incluso puede aumentar el uso de los mismos, además la violencia de género está generalmente relacionada con el estrés e incurre afectando en la salud de los hijos e hijas de una mujer que ha estado expuesta a violencia con riesgo de feminicidio. Sin embargo, cabe mencionar que, con la muerte y la violencia hacia las mujeres no termina el sufrimiento para las familias. Ejemplo de ello es la descompensación patrimonial que la ausencia de una mujer representa en la vida de sus seres queridos, especialmente en las de sus hijos.

México se rige no sólo por un contexto de cultura machista y misógina arraigada, sino también a una serie de factores sociales, económicos y políticos (discriminación por género, impunidad, condición social, edad, etnia y criminalidad, entre otros) que sistemáticamente vulneran todos los derechos de las mujeres al extremo de poner en peligro su integridad y causar su muerte como lo hemos estado viendo desde que hay memoria.

El feminicidio es la forma más radical de la violencia que vulnera el derecho a la vida de las mujeres solo por ser mujeres y les impide el goce de todos los demás derechos.

Bibliografía

- Amorós, Celia. (2008) *Mujeres e imaginarios de la globalización*. Reflexiones para una agenda teórica global, Homo Sapiens Ediciones, Madrid, 335 pp. <https://www.iis.unam.mx/blog/brechas-en-la-medicion-de-feminicidios-en-mexico/>
- Bejarano, M (2014) *El feminicidio es sólo la punta del iceberg*. Recuperado en 10/2019 del sitio http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000600002
- Bourget, D. y Gagné, P. (2012). *Women Who Kill Their Mates*. Behavioral Sciences y the Law, 30, 598-614. <https://doi.org/10.1002/bsl.2033>
- Brechas en la medición de feminicidios en México. Recuperado en 9/2019 del sitio:
- Cantera, L. & Blanch, J. M. (2010). Percepción social de la violencia en la pareja desde los estereotipos de género. Social Perception through Gender Stereotypes of Partner Violence. *Intervención Psicosocial* 19 (2), 121-127. ISSN 11320559.
- Castro, R. y Casique, I. (2010). *Violencia en el noviazgo entre los jóvenes mexicanos*. Universidad Nacional Autónoma de México. pp. 1-192. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/1798/179815545003.pdf>
- Cobo, J. A. (2007). La prevención de la muerte homicida: un nuevo enfoque. Informe técnico no publicado. El Justicia de Aragón, (expediente nº 1066/07).
- Cobo, Rosa 2011 *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 234 pp.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. Observaciones Finales sobre el noveno informe periódico de México, CEDAW/C/MEX/CO/9, párr. 24, inciso a).
- Cunha, O. S. y Gonçalves, R. A. (2016). Predictors of Intimate Partner Homicide in a Sample of Portuguese Male Domestic Offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, 088626051666230.
- Dawson, M. (2005). Intimate femicide followed by suicide: Examining the role of premeditation. *Suicide and Life-Threatening Behavior*, 35(1), 76-90.

- Dobash, R. E., Dobash, R. P., Cavanagh, K. y Lewis, R. (2004). Not an Ordinary Killer - Just an Ordinary Guy: When Men Murder an Intimate Woman Partner. *Violence Against Women*, 10, 577-605. <https://doi.org/10.1177/1077801204265015>
- Dobash, R., & Dobash, R. P. (2011). What were they thinking? Men who murder an intimate partner. *Violence Against Women*, 17(1), 111-134.
- Dutton, D. – BrowninG, J. (1988): “Concern for power, fear of intimacy and aversive stimuli for wife assault”, en Hotaling – Finkelhor – Kirkpatrick – Straus (eds.), *Family abuse and its consequences*, Sage Publications: California – London, pp. 163-175.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (2005). Hombres condenados por violencia grave contra la pareja: un estudio psicopatológico. *Análisis y Modificación de Conducta*, 31(138), 451-475.
- Flynn, S., Gask, L., Appleby, L., & Shaw, J. (2016). Homicide–suicide and the role of mental disorder: a national consecutive case series. *Social psychiatry and psychiatric epidemiology*, 51(6), 877-884.
- Fuente, M. J., & Moran, Remedios. (2011). *Raíces Profundas. La violencia contra las mujeres*. Madrid: Ediciones Polifemo.
- Guajardo, N. y Cavazos, B. (2013). Intervención Centrada en Soluciones Cognitivo-Conductual en un caso de Violencia en el Noviazgo. Vol.16. No.2. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*. pp. 476-503. Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/2f8f/fb0eb41b9b2a8d2e6c9449462a88c02e7f9b.pdf>
- Guevara G., Parra E., Santana M. (2008) *De la mano caminamos*.
- Olamendi P. Femicidio en México.. Recuperado en 08/2019 del sitio: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Femicidio-en-Mexico-2017.pdf
- Holtzworth-Munroe, A. – Bates, L. – SmutzleR, N. – Sandin, E. (1997): “A brief review of the research on husband violence. Part I: maritally violent versus nonviolent men”, *Aggression and Violent Behavior*, 2(1): 65-99.
- Kivisto, A. J. (2014). Abandonment and engulfment: A bimodal classification of anxiety in domestic violence perpetrators. *Aggression and Violent Behavior*, 19, 200-206. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2014.04.005>

- Kivisto, A. J. (2015). Male perpetrators of intimate partner homicide: a review and proposed typology. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law Online*, 43, 300-312.
- Lagarde, Marcela. 2006. Presentación de la edición en español. En *Feminicidio: una perspectiva global*, editado por Diana Russell y Roberta Harmes, 15-42. México: UNAM, CIICH, Cámara de Diputados.
- Lamas. *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*, 2003, pág. 13
- Lerner, Gerda. (1990). *La Creación del Patriarcado*. Recuperado del sitio: https://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/la_creacion_del_patriarcado_-_gerda_lerner-2.pdf
- Ley Orgánica 1/2004 Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Convención do Belém do Pará. Recuperado del sitio: <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>
- Monárrez Fragoso, Julia. (2005) en Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2014)
- Monárrez, Julia, “Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993- 2005”, en Monárrez, Julia, et.al., *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*, Vol. II, *Violencia infligida contra la pareja y feminicidio*, México, El Colegio de la Frontera Norte y Miguel Ángel Porrúa Editores, 2010.
- Nicolaidis, C., Curry, M. A., Ulrich, Y., Sharps, P., McFarlane, J., Campbell, D., & Campbell, J. (2003). Could we have known? A qualitative analysis of data from women who survived an attempted homicide by an intimate partner. *Journal of General Internal Medicine*, 18(10), 788-794.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio. *Guía metodológica para la elaboración de peritajes antropológicos, psicosociales y socioculturales en casos de feminicidio en México*, Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., México, 2016.
- Olamendi, Patricia. *Feminicidio en México*. Recuperado en 10/2019 del sitio: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Feminicidio-en-Mexico-2017.pdf
- ONU Mujeres, “Violencia y Feminicidio de niñas y adolescentes en México”, ONU Mujeres, México, 2018, p. 47

Organización de Estados Americanos, Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Ciudad de Belem do Para, Brasil, 9 de junio, 1994.

Organización Mundial de la Salud (OMS, 2016). Recuperado de: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Presidencia de la República 2007 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en Diario Oficial de la Federación, México, 1º de febrero <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>> [diciembre de 2011].

Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, 2006

Quarterly 105:4, Fall 2006 doi10.1215/00382876-2006-003 © 2006 Duke University Press. 2006, pp. 681-698.

Resumen informativo. Coordinación General de Comunicación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México. Recuperado en Noviembre del 2019 del sitio: <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Sintesis%20Informativa/Resumen%20Ejecutivo/concentrado-26082019-sintesis-matutina.pdf>

Ravelo, P. (2008). El fenómeno del feminicidio: Una propuesta de recategorización. México DF: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

Rebecca J. Cook & Simone Cusack. (2010) ESTEREOTIPOS DEGÉNERO. Perspectivas Legales Transnacionales. Recuperado de : https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf

Romero, I. (2010). Intervención en Violencia de Género. Consideraciones en Torno al tratamiento. Intervención Psicosocial. Pp. 190-199. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1798/179815545010.pdf>

Russel, Diana. “Femicide: Politicizing the Killing of Females”. En *Strengthening Understanding of Femicide. Using research to galvanize action and accountability*, editado por Intercambios-PATH-World Health Organization, 26-31. Washington D.C., 2008. www.path.org/publications/.../GVR_femicide_rpt.pdf (Consultado el 15-10-2014)

Russell, Diana Radford, y Jill. (1992). *Femicide: The Politics of Woman Killing*. New York, Twayne Publishers.

Russell, Diana. 2006a. Introducción. Las políticas del feminicidio. En *Feminicidio: una perspectiva global*, editado por ídem., y Roberta Harmes, 57-71. México: UNAM, CIICH, Cámara de Diputados.

Sau, V. (2000) *Diccionario ideológico feminista*. Icaria. Barcelona

DOF - Diario Oficial de la Federación. SÍNTESIS Oficial de la Recomendación General 40/2019 Sobre la violencia feminicida y el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia en México. Recuperado de: dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5577990&fecha=06/11/2019

Secretaría de Gobernación, Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, 13 de julio de 2018, México

TotemRac. (2009). *AtinaChile.cl*. Recuperado el 19 de 02 de 2013, de <http://www.atinachile.cl/content/view/456115/Femicidio-Origen-Motivos-yConsecuencias.html>

Wright, M. W. (Marzo 2011) *Necropolitics, Narcopolitics, and Femicide: Gendered Violence on the Mexico-U.S. Border*. *Signs*. Vol. 36 Marzo, 2011, pp. 707-31 ----- (2006) *Public Women, Profit, and Femicide in Northern Mexico* *South Atlantic Quarterly* 105:4, Fall 2006 doi10.1215/00382876-2006-003 © 2006 Duke University Press. 2006, pp. 681-698.

Zaffaroni, R. (2012), *El enemigo en el derecho penal: Estudios de Criminología y Política criminal*, Madrid, Dykinson, S.L, 1º edición.